

## INFORMACIÓN PARA SOLICITANTES DE ESTUDIOS DE MÁSTER/DOCTORADO CON TÍTULO UNIVERSITARIO NO ESPAÑOL

Este documento tiene por objeto informar a aquellas personas con un título universitario no español que pretende el acceso a las enseñanzas de Máster o Doctorado en la Universidad Pontificia Comillas de:

1. Qué es la legalización de documentos, cuando procede, y el trámite administrativo para hacerlo.
2. Obtener información de interés acerca de la traducción de documentos y compulsas de éstos.
3. En caso de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, acreditar que el nivel de estudios es el adecuado para el acceso a los estudios de máster universitario o, en su caso, doctorado.

### 1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS

De conformidad con la normativa aplicable a este respecto, los documentos expedidos en el extranjero que se aporten en los procedimientos de admisión a másteres o doctorados, han de ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate, así como estar debidamente legalizados y traducidos, en los casos que corresponda.

CUÁNDO ES NECESARIA:

**Para documentos expedidos en los Estados miembros de la Unión Europea y firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, no es necesario realizar trámites de legalización.**

Para documentos expedidos en el resto de países la legalización es imprescindible. Para más información puede consultar la página web del Ministerio de Educación: <http://www.mecd.gob.es>

### PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN

Las distintas formas de legalizar un documento académico son las siguientes:

#### PARA PAÍSES SUSCRIPTORES DEL CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

Los documentos emitidos por un país suscriptor ([www.hcch.net](http://www.hcch.net)) del Convenio de la Haya que hayan sido certificados por una Apostilla serán reconocidos en cualquier otro país del Convenio sin necesidad de otro tipo de autenticación.

El trámite de apostilla consiste en colocar sobre el documento académico (título, certificado...), una Apostilla o anotación que certificará la autenticidad de la firma de dichos documentos expedidos en el país firmante del Convenio.

#### PARA EL RESTO DE PAÍSES

La legalización debe realizarse por vía diplomática, la cual requiere de los siguientes pasos:

1. Diligencia de reconocimiento de firmas que figuren en el documento original. En caso de documentos acreditativos de estudios, lo más frecuente es que sea el Ministerio con competencias en materia educativa. No obstante, en ciertos casos (como, por ejemplo, Japón o Brasil), también pueden hacerlo las propias universidades.
2. Legalización en el Ministerio de Asuntos Exteriores de país de origen: Una vez obtenida la diligencia de reconocimiento de firmas, debe dirigirse con la misma documentación al Ministerio de Asuntos Exteriores del país de expedición de los documentos. Esta autoridad incorporará en el documento la correspondiente diligencia de legalización.
3. Legalización en el consulado/embajada española del país de expedición de los documentos: Finalmente, deberá dirigirse al consulado español del país de obtención del título a fin de que se reconozca la firma de la legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores.

## 2. TRADUCCIÓN Y COMPULSAS DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS

### TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los documentos deben acompañarse de la traducción oficial a la lengua española si estuvieran expedidos en otro idioma.

Dichas traducciones deben ser realizadas por alguno de los siguientes procedimientos:

- ✓ Traductor o intérprete jurado español autorizado o inscrito en España (estas traducciones están exentas de legalización y son válidas sin necesidad de ningún trámite adicional).
- ✓ Realizadas o asumidas como propias por una representación española en el extranjero (estas traducciones requieren ser legalizadas por la sección pertinente del Ministerio).
- ✓ Realizadas por la representación diplomática o consular en España del Estado que emite el documento (estas traducciones requieren ser legalizadas por la sección pertinente del Ministerio).

### COMPULSAS DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS

El acto de compulsas consiste en certificar que una copia es fiel al original presentado.

Para compulsar un documento, debe presentarse una fotocopia y el correspondiente documento original ante la institución académica que expide el documento, un notario público o el organismo oficial correspondiente (por ejemplo: embajada, ministerio,... etc.) del país de origen.

## 3. CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL NIVEL DE ESTUDIOS PARA TITULADOS CONFORME A SISTEMAS EDUCATIVOS AJENOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Para acceder a enseñanzas oficiales de máster o doctorado es necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (<http://www.eees.es>).

**En el caso de titulados de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior**, para acceder a másteres universitarios o doctorados sin necesidad de la homologación de su título de acceso, es necesario acreditar:

1. Que el título obtenido acredita un nivel de formación equivalente al de los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles.
2. Que el título obtenido faculta en el país expedidor el acceso a enseñanzas de postgrado. Esto último es posible acreditarlo presentando, junto al resto de documentación requerida en cada caso, el siguiente modelo de certificado debidamente cumplimentado por la institución expedidora del título:

(Modelo de Certificado)

Nombre y cargo de la persona que certifica:

Universidad:

País:

CERTIFICA:

Que el título de \_\_\_\_\_ expedido por la Universidad de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ faculta el acceso a enseñanzas de postgrado en el país expedidor del título.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Firma de la persona que certifica**

**Cargo de la persona que certifica y sello del centro**